



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 521

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Extraordinaria Nro. 057 del jueves 29 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 25, dispone que las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales;

Que, el Art. 57 Ibidem, determina.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales...;

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec

Secretaría General

penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 260 Ibidem, referente a la Competencias dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el Art. 273 de la Carta Magna, dispone que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”;

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, Art. 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, referente a las competencias exclusivas en su literal

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec

Secretaría General

a) expresa: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: y, en su literal h) determina: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante oficio Nro. GADPN-P-2022-1135, de fecha 15 de diciembre del 2022, suscrito por el Lic. Wilmer Klever Cortéz, Prefecto de la Provincia de Napo, subrogante, solicita la delegación de Competencias en base al Art. 55 del COOTAD literal h para la organización eventos culturales, para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO, DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO, POR EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN" Adjuntan copia del Proyecto y manifiestan que esta Delegación de Competencia, no contempla recursos económicos;

Que, mediante reasignación el Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, remite al Ing. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, toda la documentación presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante oficio Nro. GADPN-P-2022-1135; a fin de que dé el trámite que corresponda;

Que, con memorando Nro. GADMA-AL-2022-0597.1-M de fecha 28 de diciembre

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

Secretaría General

del 2022, el Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, se convoque a una Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para su análisis y aprobación, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente, para el jueves 29 de diciembre del 2022 a las 14h00, adjunta documentos habilitantes.

Que, mediante memorando Nro. GADMA- DTCD-2022-0515-M, de fecha 29 de diciembre del 2022, Ing. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, hace llegar el Memorando Nro. GADMA- DTCD-2022-0513-M, de fecha 29 de diciembre del 2022, en el que se adjunta el Informe Técnico Nro. 006- GADMA--DTCD-2022, suscrito por la Tlga. Paccha Grefa, Técnico de Servicios Municipales, del Proyecto: "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO, DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO, POR EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN";

Que, a través de Secretaría General el Sr. Andrés Bonilla Alcalde del Cantón Archidona, dispone mediante memorando Nro. GADMA-AL-2022-0597.1-M se convoque a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para entre otros puntos tratar el requerimiento del GAD Provincial de Napo, la misma que es realizada MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMA-DSG-2022-031-M, de fecha 28 de diciembre del 2022, con Convocatoria Nro. 057;

Que, la Sesión Extraordinaria Nro. 057 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 29 de diciembre del 2022, a las 14h00;

Que, el Ing. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, informa y sustenta el Informe Técnico Nro. 006- GADMA--DTCD-2022, ante el Concejo en Pleno del GADMA;

Que, el proyecto "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO, DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO, POR EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN"; contempla actividades que fomenta la reactivación económica, promueve el uso de espacios públicos para presentación de manifestaciones culturales y la promoción de los atractivos turísticos en el cantón Archidona, lo que incide en el ámbito del patrimonio cultural;

Que, el cantón Archidona, se está posesionando como un referente turístico en la provincia de Napo, la Amazonía y el país entero, por lo que es necesario

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec

Secretaría General

implementar políticas públicas encaminadas a fomentar el turismo y la cultura;

Que, luego de analizar y debatir cada uno de los documentos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y el Informe de la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes, el Concejo Municipal de Archidona en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE

“AUTORIZAR LA TRASFERENCIA DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO, DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO, POR EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN”, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL CANTÓN ARCHIDONA: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA “CELEBRACIÓN ESPIRITUAL, EL 09 DE FEBRERO DEL 2023”; SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LA “GINKANA INTERCULTURAL”, EL 10 DE FEBRERO DEL 2023; SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COPA NAPU MARKA WALK BIKE 2023, EL 18 DE FEBRERO DEL 2023 Y SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO INTERCULTURAL, EL 18 DE FEBRERO DEL 2023; CUYOS COSTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DE ESTOS EVENTOS CORRERAN A CARGO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.”

Archidona, 29 de diciembre del 2022



Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

Alcalde y Concejales.
Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción
Dirección de Turismo, Cultura y Deportes.
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
Archivo.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:**
www.archidona.gob.ec

